

---

**Primera resolució de pagament de sol·licituds de pagament presentades en virtut de la Convocatòria de la Resolució de 14 d'octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, per la que se convocan de forma anticipada, per a l'any 2022, ajudes dins del programa de incentius 4, Realització de instal·lacions de autoconsum amb fonts d'energia renovable, en el sector residencial, les administracions públiques, i el tercer sector amb o sense emmagatzematge, en el marc del "Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència- Financiat per la Unió Europea- Next GenerationEU"**

---

Convocatòria publicada en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS), amb data de registre 20/10/2021 e identificador 590842 i 590853.

Visto el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, modificada por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, y la Resolución de 6 de marzo de 2023, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica.

Vista la solicitud de pago acompañada de la documentación requerida en el apartado decimoquinto de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, y el informe de emitido por la persona técnica instructora, mediante la cual se acredita el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención y aportándose los justificantes de gasto por los importes que figuran en el anexo que se acompaña.

Considerando lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica, por la que se convocan de forma anticipada, para el año 2022, ayudas dentro del programa de incentivos 4, Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las administraciones públicas, y el tercer sector con o sin almacenamiento, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Considerando lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Resolución de 14 de octubre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica respecto al control y reintegro de las ayudas: Estas ayudas serán objeto de las actuaciones de comprobación, control y fiscalización. La Generalitat podrá comprobar, por los medios que estime más adecuados, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al otorgamiento de las ayudas. El incumplimiento de estas obligaciones o la comprobación de la falsedad de los datos aportados al expediente dará lugar al reintegro de las ayudas concedidas y a la devolución de las cuantías otorgadas, que devengarán los correspondientes intereses de demora, delegándose en la persona titular de la Dirección General de Transición Ecológica las posibles minoraciones o reintegros de las subvenciones concedidas. En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en materia de control financiero, reintegro e infracciones y sanciones administrativas en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como lo establecido en el artículo 8 y 19 del Real decreto 477/2021, de 29 de junio y normativa comunitaria aplicable.

Considerando lo dispuesto en el art.132 del Reglamento (UE Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.

Considerando que no se han tenido en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado según lo indicado en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

## RESUELVO

Aprobar los justificantes presentados y autorizar el pago a las personas beneficiarias que se refieren en el Anexo que se acompaña respecto a las solicitudes a las que procede el pago de la Ayuda en las cuantías que a cada persona beneficiaria corresponde de acuerdo con el anexo referido, y cuyo importe global asciende a 27.297,75 euros en la Línea Presupuestaria S8975000 “Programa incentivos 4: Instalaciones con fuentes de energía renovables de autoconsumo”, y a 9.800 euros en la Línea Presupuestaria S8976000 “Programa incentivos 4: Almacenamiento para autoconsumo con fuentes de energía renovables”, en el presupuesto de remanentes de 2023 procedentes del 2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Valencia

Firmat per Enric Juan Alcocer el  
28/06/2023 13:06:41  
Càrrec: Director General de Transició  
Ecològica

EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF	SOLICITANTE	REF CATASTRAL	TECNOLOGÍA	POTENCIA (kW o kWp)	CAPACIDAD ALMACENAMIENTO (kWh)	IMPORTE CONCEDIDO C7	IMPORTE CONCEDIDO C8	Fecha de resolución de concesión	Fecha inicio actuaciones	Fecha conclusión actuaciones	IMPORTE SOLICITADO PARA PAGO C7	IMPORTE SOLICITADO PARA PAGO C8	IMPORTE JUSTIFICADO C7	IMPORTE JUSTIFICADO C8	IMPORTE A ABONAR C7	IMPORTE A ABONAR C8	MOTIVO DE REDUCCIÓN (abonada-concedida)
<b>TOTALES</b>		<b>9</b>			<b>45,2900</b>	<b>20,000</b>								<b>58.243,49 €</b>	<b>11.549,81 €</b>	<b>27.297,75 €</b>	<b>9.800,00 €</b>	
AGAUTC/2022/070	***9988**	DOMINGO VICENTE GUMBAU CLIMENT	*****7S0001MG	Fotovoltaica	5,4000	10	3.240,00 €	4.900,00 €	14/12/2022	10/02/2022	30/03/2022	3.240,00 €	4.900,00 €	8.408,99 €	6.267,80 €	3.240,00 €	4.900,00 €	
AGAUTC/2022/093	***6615**	JULIAN MAS PRIETO	*****8D0009IX	Fotovoltaica	7,2800	0	4.368,00 €	- €	14/12/2022	15/12/2021	29/12/2021	4.368,00 €	- €	8.065,00 €	- €	4.368,00 €	- €	
AGAUTC/2022/034	***8121**	Ildefonso Mozas Fenoll	*****9S0001KX	Fotovoltaica	5,6250	10	3.375,00 €	4.900,00 €	14/12/2022	01/07/2021	30/06/2022	3.375,00 €	4.900,00 €	3.540,39 €	5.282,01 €	3.375,00 €	4.900,00 €	
AGAUTC/2022/081	***1609**	ALBERTO AGUILERA ZAMORA	*****3N0004DP	Fotovoltaica	3,6000	0	2.160,00 €	- €	14/12/2022	01/12/2022	08/12/2022	2.160,00 €	- €	3.956,10 €	- €	2.160,00 €	- €	
AGAUTC/2022/146	***8699**	Mari Carmen Segura Almodovar	*****6A0001WT	Fotovoltaica	5,9150	0	3.549,00 €	- €	14/12/2022	20/09/2021	25/09/2021	3.549,00 €	- €	6.135,50 €	- €	3.549,00 €	- €	
AGAUTC/2022/242	***9098**	CONCEPCIÓN NAVARRO BORREDÁ	*****7N0001QW	Fotovoltaica	2,2500	0	1.473,75 €	- €	14/12/2022	16/11/2021	30/11/2021	1.473,75 €	- €	6.200,00 €	- €	1.473,75 €	- €	
AGAUTC/2022/482	***5167**	JUAN GRANEL IBAÑEZ	*****6N0001PR	Fotovoltaica	6,3000	0	3.780,00 €	- €	23/12/2022	19/01/2022	19/01/2022	3.780,00 €	- €	8.899,03 €	- €	3.780,00 €	- €	
AGAUTC/2022/982	***8498**	JOSE VICENTE MIRO BAYARRI	*****7E0001FL	Fotovoltaica	5,4000	0	3.240,00 €	- €	29/12/2022	25/01/2022	02/09/2022	3.240,00 €	- €	7.999,31 €	- €	3.240,00 €	- €	
AGAUTC/2022/804	***9263**	Carlos Barberá Añó	*****0N0001WS	Fotovoltaica	3,5200	0	2.112,00 €	- €	13/03/2023	21/12/2021	29/12/2021	2.112,00 €	- €	5.039,17 €	- €	2.112,00 €	- €	